



Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de julio de 2018
Español
Original: inglés

Nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad

1. De conformidad con el párrafo 4 b) de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 30 de octubre de 1998 (S/1998/1016) y los párrafos 111 a 114 del anexo de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 30 de agosto de 2017 (S/2017/507), y tras la celebración de consultas entre los miembros del Consejo, se acordó elegir las siguientes Presidencias y Vicepresidencias de los órganos subsidiarios para el período que termina el 31 de diciembre de 2018:

Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea

Presidencia:

Kairat Umarov (Kazajstán)

Vicepresidencias: Guinea Ecuatorial y Kuwait

Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas

Presidencia:

Kairat Umarov (Kazajstán)

Vicepresidencias: Federación de Rusia y Perú

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo

Presidencia:

Gustavo Meza-Cuadra (Perú)

Vicepresidencias: Etiopía, Federación de Rusia y Francia

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1518 (2003)

Presidencia:

Joanna Wronecka (Polonia)

Vicepresidencia: Kazajstán



Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo

Presidencia:

Mansour Alotaibi (Kuwait)

Vicepresidencias: Perú y Polonia

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Presidencia:

Sacha Sergio Llorentty Soliz (Bolivia (Estado Plurinacional de))

Vicepresidencias: Côte d'Ivoire, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán

Presidencia:

Joanna Wronecka (Polonia)

Vicepresidencias: Côte d'Ivoire y Países Bajos

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1636 (2005)

Presidencia:

Anatolio Ndong Mba (Guinea Ecuatorial)

Vicepresidencias: Polonia y Suecia

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

Presidencia:

Karel J. G. van Oosterom (Países Bajos)

Vicepresidencias: Guinea Ecuatorial y Polonia

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a Libia

Presidencia:

Olof Skoog (Suecia)

Vicepresidencia: Países Bajos

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011)

Presidencia:

Kairat Umarov (Kazajstán)

Vicepresidencias: Federación de Rusia y Perú

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2048 (2012) relativa a Guinea-Bissau

Presidencia:

Anatolio Ndong Mba (Guinea Ecuatorial)

Vicepresidencia: Etiopía

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2127 (2013) relativa a la República Centroafricana*Presidencia:*

Léon Houadja Kacou Adom (Côte d'Ivoire)

Vicepresidencia: Kuwait**Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2140 (2014)***Presidencia:*

Gustavo Meza-Cuadra (Perú)

Vicepresidencia: Polonia**Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2206 (2015) relativa a Sudán del Sur***Presidencia:*

Joanna Wronecka (Polonia)

Vicepresidencias: Kazajstán y Suecia**Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2374 (2017) relativa a Malí***Presidencia:*

Olof Skoog (Suecia)

Vicepresidencia: Etiopía**Grupo de Trabajo sobre las Operaciones de Mantenimiento de la Paz***Presidencia:*

Léon Houadja Kacou Adom (Côte d'Ivoire)

Vicepresidencia: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África***Presidencia:*

Tekeda Alemu (Etiopía)

Vicepresidencia: Côte d'Ivoire**Grupo de Trabajo establecido en virtud de la resolución 1566 (2004)***Presidencia:*

Gustavo Meza-Cuadra (Perú)

Vicepresidencias: Etiopía, Federación de Rusia y Francia**Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados***Presidencia:*

Olof Skoog (Suecia)

Vicepresidencia: Côte d'Ivoire

Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento

Presidencia:

Mansour Alotaibi (Kuwait)

Vicepresidencia: Polonia

Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales

Presidencia:

Gustavo Meza-Cuadra (Perú)

Vicepresidencia: Países Bajos

2. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 16 de enero de 2016 ([S/2016/44](#)), y previa celebración de consultas entre los miembros del Consejo, se acordó elegir al siguiente facilitador para el período que termina el 31 de diciembre de 2018:

Aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad

Facilitador:

Karel J. G. van Oosterom (Países Bajos)
